

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de septiembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quinto y octavo de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, aprobada por Orden de este Departamento de 27 de febrero último, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de referencia, que estará formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Vaquero Márquez, Ministro del Tribunal de Cuentas, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, quien podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por el Ilustrísimo señor don Mariano Ribón Ruiz, Jefe superior de Administración del citado Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Vocales, a) En propiedad: Don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Esteban Bienert Pérez, Jefe superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y don Eduardo Sentenordí Sánchez, Jefe de Administración de primera clase, en comisión, de igual Cuerpo, que actuará como Secretario.

b) Suplentes: Don Fernando Garrido Falia, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Joaquín Velasco Vicente y don Elpidio Moral Moral, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11163, primera columna, relación de aspirantes admitidos, donde dice: «201. D. Florentino Vicente Ferrer Lacasa», debe decir: «201. D. Florentino Vicente Ferrer Lacasa.—Huérfano de guerra».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de agosto de 1963 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en propiedad de las plazas de plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares.

Ilmo. Sr.: Existiendo gran número de plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, y con objeto de normalizar los servicios propios de los mismos, procede se

celebre un concurso de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas que se encuentren vacantes en la plantilla del Cuerpo de que se trata.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y ajustándose a las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares que se encuentren vacantes el día 1 de septiembre del corriente año.

Las plazas a cubrir son las de Practicantes de Casas de Socorro u Hospitales Municipales y las de Practicantes de Distrito. Dentro de estas últimas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, para determinar si la vacante debe ser cubierta por Practicante femenino con título de Puericultor, de no existir en el Ayuntamiento respectivo plaza específicamente creada para estas Auxiliares.

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las normas segunda y octava, ambas inclusive, de las contenidas en la Orden de este Departamento de 26 de enero de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero siguiente.

Las plazas incluidas en la convocatoria quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprueben durante la tramitación del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se dispone el nombramiento de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» y de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En consecuencia de las renunciaciones aceptadas a los Presidentes y Vocales titulares y suplentes designados para juzgar los ejercicios libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» e «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los mencionados Tribunales queden constituidos como sigue:

1. FÍSICA Y QUÍMICA

Tribunal titular

Presidente:

Don José María Pinilla Sancho, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Alicante.

Vocales:

Doña María Luisa Fernández Castañón, Catedrática numeraria del masculino de Gijón.

Doña Rafaela Cámara Rodrigo, Catedrática numeraria del de Huesca.

Doña María del Carmen Sánchez Calvo Profesora adjunta numeraria del «Cervantes», de Madrid.

Don Manuel Fernández Miranda y Hevia, Profesor adjunto del femenino de Gijón.

Tribunal suplente

Presidente:

Doña María Bouzo Santiago, Catedrática numeraria del Instituto de Avila.

Vocales:

Don Julio San Román Moreno, Catedrático numerario del de Toledo.

Don Angel Sáenz Bretón, Catedrático numerario del de Guadalajara.

Don Angel Liso Prósper, Profesor adjunto numerario del femenino de Badajoz.

Doña Pilar Sánchez González, Profesora adjunta numeraria del «Juan de Austria», de Barcelona.

2. INGLÉS

Tribunal titular

Presidente:

Don Daniel Brusés Denis, Catedrático numerario del «Ausias Marcha», de Barcelona.

Vocales:

Don José Pujol Puigsaules, Catedrático numerario del femenino de Valencia.

Doña Consuelo Gil Roesset, Catedrática numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Carmen Fustegueras Méndez, Profesora adjunta numeraria del masculino del de Córdoba.

Doña Lucía Hernández de Montis, Profesora adjunta numeraria del femenino de Sevilla.

Tribunal suplente

Presidente:

Doña Patricia Shaw Feirman, Catedrática numeraria del «Mila y Fontanals», de Barcelona.

Vocales:

Doña Paz Pintado Riba, Catedrática numeraria del Instituto «San Isidro», de Barcelona.

Don José Alvarez-Buylla Alvarez, Catedrático numerario del masculino de Gijón.

Doña Esperanza Lafuente López, Profesora adjunta numeraria del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Doña María Teresa Pan Montojo, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—P. D. Angel González.

Lmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO**RESOLUCION de la Mutualidad del Seguro Escolar por la que se anuncia convocatoria del concurso para proveer dos plazas de Subinspectores de esta Mutualidad.**

El artículo 107 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 11 de agosto de 1953, dispone que los Subinspectores serán nombrados por la Comisión Permanente a propuesta de la Dirección y previo concurso de méritos.

En su consecuencia, y por acuerdo de dicha Comisión Permanente en sesión de 29 de julio del presente año, se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Subinspectores de la Mutualidad del Seguro Escolar, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintidós años que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor en Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior y que tengan como máximo la edad de treinta y cinco años cumplidos en el año 1963.

Segunda. Se considerarán méritos para la resolución del concurso:

a) Trabajos, estudios y publicaciones realizados en materia de Seguridad Social y especialmente de Seguridad Escolar.

b) Actuación en los cargos que el solicitante haya desempeñado en el Sindicato Español Universitario, en Entidades de Previsión Social, de Protección Escolar y de Asistencia Escolar.

c) Otros títulos académicos, recompensas y demás méritos en general.

d) Calificaciones obtenidas durante la Licenciatura.

Tercera. El cargo de Subinspector de la Mutualidad estará remunerado con un sueldo base de 46.700 pesetas anuales. Tendrá los demás derechos económicos reconocidos a las categorías de funcionarios de la Entidad gestora que tengan señalado igual sueldo base que el indicado en esta convocatoria.

El Subinspector tendrá análogas obligaciones que las establecidas para los funcionarios de la Institución gestora que integran la plantilla de los Servicios Administrativos de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Cuarta. Dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes presentarán en el Registro de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, o en sus Delegaciones Provinciales, los siguientes documentos:

a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Certificación, en forma legal, que acredite los cargos y actividades que el solicitante haya desempeñado en el Sindicato Español Universitario, en Entidades de Previsión Social, de Protección Escolar, de Asistencia Escolar y las recompensas obtenidas.

c) Historial de las actividades del solicitante en relación con la Seguridad Social.

d) Un ejemplar de cada uno de los trabajos que sobre materias de Seguridad Escolar o de Previsión haya publicado el solicitante.

e) Título o títulos académicos que posea, o testimonio notarial de los mismos.

f) Certificación académica detallada de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura.

g) Cuantos documentos estime pertinentes para acreditar los méritos y recompensas alegados.

Quinta. No se tendrán en cuenta aquellos méritos y circunstancias que se aleguen y no sean puestos de manifiesto mediante los correspondientes documentos o certificaciones de los mismos.

Sexta. Un Tribunal calificador del concurso, que será presidido por el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, y del que formarán parte un Catedrático o Vocal del Consejo de Administración de la Mutualidad, el Jefe nacional del S. E. U., el Inspector general de la Mutualidad, el Jefe de la Sección de Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional y el Secretario general de la Mutualidad, emitirá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente, que resolverá con carácter definitivo, pudiendo establecerse recurso ante el Pleno del Consejo de Administración. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Séptima. El Tribunal calificador, constituido en la forma prevista por la base anterior, formulará su propuesta de nombramiento de Subinspectores, estimando en principio los méritos alegados por los concursantes, sobre cuya base realizará una selección previa de los mismos, debiendo participar los que resulten seleccionados en un cursillo teórico-práctico de selección, y cuya actuación dentro del mismo se considerará, junto con los méritos probados, elemento de juicio principal para la resolución del concurso.

El cursillo a que se refiere la presente base se organizará por la propia Mutualidad y tendrá una duración, al menos, de dos meses.

Octava. Los aspirantes nombrados para el cargo de Subinspectores de la Mutualidad del Seguro Escolar deberán acompañar, antes de la toma de posesión, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado de no poseer antecedentes penales.

Novena. El nombramiento tendrá carácter provisional durante un año, computando el periodo de duración del cursillo y el resto a partir de la fecha de toma de posesión, transcurrido el cual, será elevado a definitivo o dejado sin efecto por la Comisión Permanente, a propuesta del Secretario de la Mutualidad y con el informe del Inspector general.

Décima. El cargo de Subinspector del Seguro Escolar es incompatible con toda otra actividad que limite la dedicación de quien lo ejerza durante las horas de jornada o los desplazamientos en comisión de servicio.

Undécima. Los nombrados tomarán posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

Duodécima. Los demás solicitantes podrán recoger la documentación presentada, excepto la instancia, dentro del plazo de veinte días, a partir de la resolución de este concurso.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Secretario general, Hermenegildo Moreno.—5441.